



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado de la parte demandante, anexa certificado de defunción del demandado señor **CARLOS ALBERTO VALLEJO GOMEZ**, solicita el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS. Sírvase ordenar.
Ansermanuevo Valle, noviembre 2 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: “DECLARACION DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO”,
DEMANDANTE: ESPERANZA VALLEJO DE LA VEGA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE ESTER CONSUELO VALLEJO DE FERNANDEZ Y OTROS
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO: 760414089001-2021-00010-00
INTERLOCUTORIO No. 0528

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, es del caso acceder a la solicitud de emplazamiento del demandado CARLOS ALBERTO VALLEJO GOMEZ (Q.E.P.D.); no obstante, previo a ello y en razón a que en el referido memorial se da cuenta de la existencia de herederos determinados del citado señor, se precisa requerir a la parte solicitante, a fin de que se sirva informar al plenario sobre los nombres e identificaciones de dichos ciudadanos y los direcciones físicas y/o electrónicas donde estos recibirán notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1419652fd9e806fda8dab41ca9471efcdf7fca9b9969ab72a7994ca77e5613f4**

Documento generado en 02/11/2022 11:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>